

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

**REF: UNIÓN MARITAL DE HECHO DE
JOSÉ MANUEL ARENAS CORTÉS EN
CONTRA DE MARÍA CAMILA PÉREZ
MÉNDEZ (RAD. 6885).**

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, que la H. Corte Suprema de Justicia, mediante providencia del 4 de marzo de 2020, inadmitió la demanda de casación presentada en contra de la sentencia del 26 de julio de 2018, proferida por este Tribunal en el asunto de la referencia.

En firme esta decisión, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE


JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado